

Resolución N° 495

Neuquén, 06 de Julio de 2011.-

Visto:

Los requerimientos de los profesionales referidos a bajas en sus matrículas; y;

Considerando:

Que existen pedidos de bajas retroactivas que implican excepciones e inequidades respecto del resto de lo profesionales que abonan su matrícula en tiempo y forma.

Que por ello es necesario modificar la resolución que establece el procedimiento de baja en la matrícula.

Que de acuerdo a presentaciones recibidas hasta la fecha es necesario incluir dentro de los requisitos para solicitar la baja la consulta al Sistema Registral – Reflejo de Datos Registrados de AFIP.

Que es obligación del profesional mantener su matrícula activa cuando desempeña actividad profesional en cualquiera de sus formas, según lo establece el Art. 2º de la Ley 671;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1º: A los efectos de solicitar la baja en la matrícula, el profesional deberá: a) Presentar una nota dirigida al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, en la que expondrá los motivos de la solicitud, la que en ningún caso podrá ser en forma retroactiva. b) Completar un formulario de DDJJ manifestando no desempeñar actividad profesional en cualquiera de sus formas. c) Presentar la consulta al padrón de contribuyentes de AFIP, en el supuesto de estar inscripto, se deberá adjuntar consulta al Sistema Registral – Reflejo de Datos Registrados AFIP d) Para solicitar la baja en la matrícula el profesional deberá estar al día con el Derecho Anual y no adeudar suma alguna por otro concepto, a la fecha de la solicitud.

Artículo 2º: Abonarán la matrícula en forma proporcional, así como el Fondo Solidario, aquellos profesionales que soliciten la baja durante los tres primeros meses del año calendario, caso contrario deberán abonar la totalidad del derecho anual.

Artículo 3º: El Consejo Directivo considerará las solicitudes y notificará su resolución dentro de los treinta (30) días de ingresados los requerimientos.

Artículo 4º: En la oportunidad de solicitar su reincorporación, el profesional, deberá abonar el derecho de inscripción, vigente a la fecha de la reincorporación, y se le otorgará un nuevo número de inscripción.

Artículo 5º: El desarrollo de actividad o ejercicio profesional durante la vigencia de la baja, hará encuadrar al profesional en lo preceptuado por el art. 14 de la Ley N° 671 y la violación al art. 3º del Código de Ética.

Artículo 6º: Aprobar el Anexo I como parte integrante de esta Resolución.

Artículo 7º: Derogar la Resolución N° 455.

Fdo.: Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio J. Chrestia, Secretario; Cr. Hernán F. Alegre, Tesorero, Cr. Mauro S. Di Lucente, Consejero; Cr. Fernando A. Rodriguez De Hoz, Consejero.

Anexo

I

SOLICITUD DE BAJA

Fecha: _____

Profesional: _____

Matrícula Profesional: _____ Tomo _____ Folio _____

Fecha a partir de la cual solicita la Baja: _____

Declaración Jurada:

Por medio de la presente declaro bajo juramento no encontrarme desempeñando actividad profesional en cualquiera de sus formas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley 671, que a continuación se transcribe, y manifiesto el compromiso de no ejercerla, a partir del período _____ de _____ baja _____ solicitado _____ ut _____ supra.

“Artículo 2º- Se entiende por actividad profesional a los efectos de esta ley, todo acto realizado en forma individual que suponga, requiera o comprometa la aplicación de los conocimientos propios de las personas con diplomas comprendidos en el art. 3º y especialmente si consisten en: a) El ofrecimiento o realización de servicios profesionales en forma independiente o en relación de dependencia y la derivada del desempeño de cargos públicos en la Administración nacional, provincial o municipal, para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor exijan poseer título de _____ graduado _____ en _____ Ciencias _____ Económicas; b) El desempeño de funciones derivadas de nombramientos judiciales; c) La emisión, evacuación, expedición, presentación de laudos, consultas, estudios, consejos, pericias.

Fecha: _____

.....

Firma del Profesional

Baja otorgada mediante Acta de Consejo Directivo N° _____

.....

Firma por el C.P.C.E. NQN.